PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 2040.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.196.-A LA ESPOSA E HIJOS LEGITIMOS DEL EXTINTO GENERAL DE BRIGADA DON NICOLAS DELGADO.-

---

S.3. Nº..... Asunción, 14 de Enero de 1.949.-

Form. 29

Nº 683.-

VISTOS: el expediente Nº.2015/48, iniciado por la Señora Magdalena Jacquet Vda.de Delgado, ante el Ministerio de Defensa Nacional, en el que solicita por sí y sus menores hijos legítimos la pensión que les corresponde como herederos del extinto General de Brigada (S.R.) don Nicolás Delgado, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Noviembre de 1.947; la sentencia de declaratoria de herederos dictada por el Juzgado de la.Instancia en lo Civil de 4º Turno; los Informes y documentos obrantes en el mismo expediente que justifican la legitimidad de la petición; el dictamen Nº.708/48 del Sr. Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts.73 Inc.e) y 80 Incisos 1º 2º y 3º del Estatuto de los Oficiales de las FF. AA. de la-Nación,-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase pensión mensual de (₲.196.-)CIENTO NOVENTA Y SEIS GUARANIES, a la esposa é hijos legítimos del extinto General de Brigada S/R. don Nicolás Delgado, distribuida en la siguiente proporción:

A la Sra.Magdalena Jacquet Vda.de Delgado.....	₲. 98.-
A la Hija María Graciela B. Delgado.....	". 32,67.
A " " Cecilia María de L. Delgado.....	" 32,67.
Al hijo Nicolás Enrique Delgado(Venc.Marzo/950.....	" 32,66.
TOTAL.....	₲ 196.-

Art.2º.-La pensión acordada por el presente Decreto será liquidada por la Contraloría Financiera de la Nación a partir del 4 de Noviembre de 1.947,fecha de fallecimiento del causante.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.